



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 131 -2015-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Octubre 2015

VISTO:



El certificado médico de fecha 07 de Julio 2015 concediendo a doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ descanso médico por el período comprendido entre el 07 Y 08 de Julio 2015 (02 días);

El certificado médico de fecha 05 de Agosto 2015 concediendo a doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ descanso médico por el día 05 de Agosto 2015 (01 día);



El Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-004-00008653-5, expedido por el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga, donde se indica el período de incapacidad de doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ del 07 de Agosto 2015 al 20 de Agosto 2015 (14 días)

El Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-004-00009176-5, expedido por el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga, donde se indica el período de incapacidad de la gestante doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ por el período de 120 días (Parto Múltiple), del 22 de Agosto 2015 al 19 de Diciembre 2015;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que se entiende por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente:



Que el artículo 110° del mismo Decreto Supremo indica, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son entre otros concepto el de Gravidéz ;



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

05 NOV. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

los dispositivos legales vigentes y a las facultades conferidas por la Resolución 15-MPCH/A fecha 28 de Agosto 2015:



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conceder a doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ servidora nombrada Nivel F-1, Jefe de Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal LICENCIA POR ENFERMEDAD Y GRAVIDEZ, por los siguientes períodos:



Del 07 al 08 de Julio 2015 : 02 días

Día 06 de Agosto 2015 : 01 día

Del 07 al 20 de Agosto 2015 : 14 días

Del 22 de Agosto 2015 al 19 de Diciembre 2015 : 120 días



Artículo 2°.- Disponer que a través de las Unidades de Personal y Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realicen las acciones administrativas correspondientes ante Es Salud sobre reembolso del subsidio correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

05 NOV. 2015